

RESOLUCIÓN No.003-2014

“Por medio de la cual se fijan las cuantías para contratar durante la vigencia 2014”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la leyes 80 de 1993, 1150 de julio 16 de 2007.”

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 1150 de julio 16 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia la transparencia, en la ley 80 de 1993 así como también se dictan disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.

Que para cumplir con los principios de eficiencia y eficacia de la función administrativa inherente en el trámite y procedimiento de la contratación de esta Contraloría se hace necesario fijar las cuantías para contratar durante la presente vigencia de conformidad con las normas que regulan la materia.

Que la ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º letra b) la contratación de menor cuantía, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que esta Contraloría cuenta con un presupuesto aprobado para la vigencia 2014 de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE.** (\$6.616.379.932) equivalente a **10.740.88** salarios Mínimos Legales Mensuales, los que se encuentran comprendidos en el rango de los Ciento Veinte mil Salarios Mínimos Legales Mensuales señalados en el artículo 2 numeral b) de la Ley 1150 de 2007.-

Que por lo tanto, la menor cuantía para el año 2014 en esta entidad será el equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales vigente, que según decreto 3068 del 30 de diciembre de 2013, quedó fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M.CTE (\$616.000).**

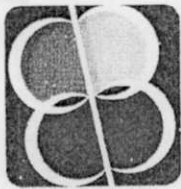
Que la menor cuantía para la vigencia 2014 es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$172.480.000)**

Que por todo lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DE LA PRIMERA CUANTIA PARA CONTRATAR. La contratación que debe adelantar la Contraloría Departamental de Bolívar durante el año 2014, en relación con la menor cuantía se cumplirá de la siguiente manera:

- a) Convocatoria Pública. La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del procesos se considera oponible en el



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Continuación Resolución No.003-2014

momento en que aparece publicada por medios señalados en el presente artículo.

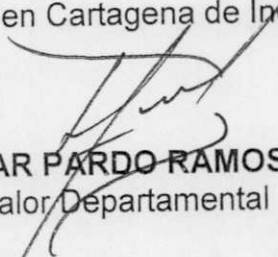
La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el sistema electrónico para la contratación pública (**SECOP**) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior se publicarán los siguientes documentos según corresponda a cada modalidad de selección:

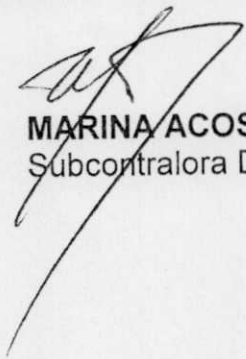
b) Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, que para el caso de la Contraloría Departamental de Bolívar es de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CTE (\$17.248.000) la entidad podrá contratar tomando como única consideración los precios del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el manual de contratación de la entidad, satisfaga de mejor manera sus intereses. Cuando la entidad adquiera bienes en establecimientos que correspondan a la definición de "Gran almacén" señalado por la superintendencia de Industria y comercio, se presumirá que ha adquirido a precio de mercado.

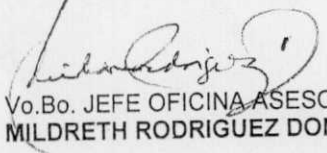
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de enero de 2014.


OSCAR PARDO RAMOS
Contralor Departamental


MARINA ACOSTA ARIAS
Subcontralora Departamental


Vo.Bo. JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
MILDRETH RODRIGUEZ DOMINGUEZ